Fise Consultores	Oficio Remisorio	Código: CC02003
		Revisión: 1
		Página: 1 de 1

Oficio No. 2026 - 0002

Astrea, 09 de febrero de 2026

Doctor
JUAN CARLOS VALAIDES
Secretaria de Hacienda
Municipio de Astrea
Ciudad

ASUNTO: **Radicación de los documentos para el trámite del pago anticipado del Contrato No. CPS-088-2026-CO1.PCCNTR.9252460.**

Estimado doctor Juan;

Para su conocimiento y fines pertinentes, allego a su despacho los documentos correspondientes a:

Contratista	:	Fise Consultores ECP SAS
NIT	:	900.744.007-9
Representante legal	:	Ever Enrique Castrillo Chaparro
No. Identificación	:	77.193.536
No. Contrato	:	CPS-088-2026-CO1.PCCNTR.9252460
Pago anticipado	:	Del 09 de febrero de 2026
Valor a pagar	:	Ciento siete millones treinta mil pesos (**$107.030.000**)
Documentos adjuntos	:	Factura electrónica FEV-165; Manejo del Pago Anticipado Solicitud NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE; RUT; Certificación bancaria (Davivienda); certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Cordialmente,

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS

Proyectó: KPTM

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2528b76e23d89db271bb1c3214bffdf5bcc1d154623361b5064933c2506e18535d5f9165e0e5aaa1cd92103cef8cce5d

Número de Factura: FEV-165
Fecha de Emisión: 09/02/2026
Fecha de Vencimiento: 09/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: 165
Fecha de orden de pedido: 09/02/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FISE CONSULTORES ECP S.A.S
Nombre Comercial: FISE CONSULTORES ECP S.A.S
Nit del Emisor: 900744007
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 6201

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CL 5 NORTE 37 72 CON BARCELONA PARTE EXTERNA MZ A CA 1 A
Teléfono / Móvil: 3008192667
Correo: katiatorresmorales@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892301541
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Astrea
Dirección: Carrera 2 No. 7 - 31, Barrio el Centro
Teléfono / Móvil: 3113691188
Correo: secretariadehacienda@astrea-cesar.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	43232705	Software de navegador de internet	NIU	1,00	$ 107.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 107.030.000,00

Notas Finales

Factura correspondiente al pago anticipado que representa el 50% del valor total del contrato de prestación de servicio No. CPS-088-2026-CO1.PCCNT R.9252460.SERVICIO EXCLUIDO DE IVA conforme el numeral 21 de artículo 476 Estatuto Tributario Nacional.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA en virtud de la Resolución 1986 del 21/12/2021 expedida por el MINISTERIO DE CULTURA la cual otorga a FISE CONSULTORES ECP SAS el beneficio de Renta Exenta por 7 años.
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
09/02/2026 16:53:13
Documento validado por la DIAN:
09/02/2026 16:53:14
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	107030000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	107030000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	107030000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 107030000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	107.030.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	107.030.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	107.030.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP** $107.030.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104055391 Rango desde: 164 Rango hasta: 1313 Vigencia: 2026-12-30

FISE
Consultores

PLAN DE MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO

1. Información general del contrato

Contratante	: Municipio de Astrea
Contratista	: FISE CONSULTORES ECP SAS
Número de contrato	: CPS-088-2026-CO1.PCCNTR.9252460
Objeto del contrato	: Prestación de servicios de apoyo a la gestión financiera y tributaria de la entidad MUNICIPIO DE ASTREA -CESAR bajo el esquema SaaS.
Valor total del contrato	: $ 214.600.000
Valor del pago anticipado (50%)	: $ 107.030.000
Plazo de ejecución	: 11 MESES

2. Objetivo del plan de manejo del pago anticipado

Establecer los lineamientos para la correcta administración, control, ejecución y legalización del pago anticipado equivalente al 50% del valor contractual, garantizando su destinación exclusiva a la implementación, operación y puesta en marcha del servicio SaaS contratado.

3. Principios de manejo del pago anticipado

- Uso exclusivo para la ejecución contractual.
- Transparencia financiera.
- Trazabilidad de los recursos.
- Eficiencia operativa.
- Cumplimiento normativo.

4. Destinación del pago anticipado

El anticipo será destinado a cubrir costos iniciales indispensables para la operación del servicio SaaS:

- Licenciamiento y habilitación de la plataforma.
- Parametrización e implementación.
- Infraestructura tecnológica y servicios en la nube.
- Capacitación inicial.
- Soporte técnico inicial.
- Integración tecnológica.
- Gestión operativa asociada.

Distribución estimada del pago anticipado

5. Administración financiera

- El anticipo será administrado exclusivamente para el contrato.
- Se garantizará la trazabilidad financiera.

6. Control y seguimiento

Seguimiento por supervisor.

FISE
Consultores

7. Legalización del pago anticipado

Relación detallada de gastos.
Informe de ejecución.
Certificación del supervisor.

8. Responsabilidades

Contratista: correcta administración del pago anticipado
Supervisor: verificación del uso adecuado.

9. Riesgos y medidas de control

- Uso indebido → Control documental.
- Desfase financiero → Seguimiento periódico.
- Falta de trazabilidad → Registro contable.

10. Cronograma financiero del anticipo

Fase	Actividad	Porcentaje del anticipo
Fase 1	Licenciamiento e infraestructura	30%
Fase 2	Parametrización e implementación	35%
Fase 3	Capacitación y soporte inicial	20%
Fase 4	Integración y ajustes	15%

11. Cierre del manejo del anticipo

Se realizará validación documental del uso del pago anticipado.

Concepto	Valor estimado	%
Licenciamiento y Plataforma	32.109.000	30%
parametrización e implementación	26.757.500	25%
Soporte técnico inicial	16.054.500	15%
Capacitación	10.703.000	10%
Infraestructura tecnológica	21.406.000	20%

Ever Enrique Castrillo Chaparro
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP S.A.S.
900744007-9

FISE Consultores	Oficio Remisorio	Código: CA02007
		Revisión: 1
		Página: 1 de 1

Oficio No. 2026 - 0001

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nosotros, EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.536, en mi condición de Representante Legal y KATIA PATRICIA TORRES MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.842, en calidad de Contadora de FISE CONSULTORES ECP SAS, NIT 900.744.007-9, certificamos que, durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Astrea, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
C.C. 77.193.536 de Valledupar
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS
ever.castrillo@fisco.com.co

KATIA P. TORRES MORALES
C.C. 49.766.842 de Valledupar
Tarjeta Profesional No. 99051-T
Contadora

Proyectó: KPTM

aportes en línea

Resumen General de Pago

PAGADA PLANILLA PLANILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900744007	9	FISE CONSULTORES ECP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 7B No. 19A2-23 BARRIO LAS GAVIOTAS	VALLEDUPAR-CESAR	5822943	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	35919214	9499202342	E	2026/02/03	2026/02/04	BANCO DAVIVIENDA		55,961,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)					$22,187,492	$3,550,700			$22,187,492	$888,200			$21,532,682	$862,000			$22,187,492	$116,400		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (11 Afiliados)					$22,187,492	$3,550,700			$22,187,492	$888,200			$21,532,682	$862,000			$22,187,492	$116,400		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)					$22,187,492	$3,550,700			$22,187,492	$888,200			$21,532,682	$862,000			$22,187,492	$116,400		$0	$0
1	CC 1065823961	ARIAS LINEY	230301	30	$2,250,646	$360,200	EPS017	30	$2,250,646	$90,100	CCF15	30	$2,250,646	$90,100	14-23	30	$2,250,646	$11,800	30	$0	$0
2	CC 1003314035	ARROYO CAMILO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC 1063967276	CABRERA MANUEL	230201	30	$2,250,646	$360,200	EPS037	30	$2,250,646	$90,100	CCF15	30	$2,250,646	$90,100	14-23	30	$2,250,646	$11,800	30	$0	$0
4	CC 77193536	CASTRILLO EVER	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
5	CC 1063961939	JIMENEZ IVAN	230301	30	$3,036,361	$485,900	EPS002	30	$3,036,361	$121,500	CCF15	30	$3,036,361	$121,500	14-23	30	$3,036,361	$15,900	30	$0	$0
6	CC 1001184329	JIMENEZ LAURA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
7	CC 56076726	MAESTRE D' ANGELA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
8	CC 1065668716	MENDOZA MIGUEL	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
9	CC 52983540	RHENALS KATERINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
10	CC 1065859938	SAMPER JOSE	230301	30	$2,393,504	$383,000	EPS002	30	$2,393,504	$95,800	CCF15	30	$2,393,504	$95,800	14-23	30	$2,393,504	$12,500	30	$0	$0
11	CC 49766842	TORRES KATIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: FISE CONSULTORES ECP SAS BOGOTA (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$11,500		$0	$0
Centro de Trabajo: 2 (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$11,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$11,500		$0	$0
12	CC 49554448	CASTRILLO MARTA	25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF27	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	$11,500	30	$0	$0
Total Afiliados(12)					$24,387,492	$3,902,700			$24,387,492	$976,200			$23,732,682	$950,000			$24,387,492	$127,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$3,902,700	$2,700	$0	$3,905,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,192,600	$800	$0	$1,193,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,069,700	$1,400	$0	$2,071,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$640,400	$500	$0	$640,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$127,900	$100	$0	$128,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$127,900	$100	$0	$128,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$950,000	$700	$0	$950,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$88,000	$100	$0	$88,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$862,000	$600	$0	$862,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$976,200	$800	$0	$977,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$90,100	$100	$0	$90,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$90,100	$100	$0	$90,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$567,800	$400	$0	$568,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$228,200	$200	$0	$228,400
TOTAL				12	$5,956,800	$4,300	$0	$5,961,100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187420787

(415)7707212489984(8020) 000014118742078 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 4 0 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FISE CONSULTORES ECP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
FISE CONSULTORES	FISE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 NORTE 37 72 CON BARCELONA PARTE EXTERNA MZ A CA 1 A

42. Correo electrónico katiatorresmorales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 9 2 6 6 7	3 0 0 8 3 3 6 1 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 4 0 6 2 5	6 2 0 2	2 0 1 4 0 6 2 5	5 8 2 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRILLO CHAPARRO EVER ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000121

Fecha: 29-ene-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero		**Tipo de presupuesto**
NIT: 900744007-9 - FISE CONSULTORES ECP S.A.S		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000047 del 16/01/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-088-2026 DEL 29/01/2026	29/01/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$214.600.000,00		**$214.600.000,00**

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, BAJO ESQUEMA SAAC.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
N/A

Sector	Programa
-	-

Posición presupuestal

Rubro:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación
Producto MGA:	N/A
CPC:	N/A
Valor actual:	$214.600.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
29/01/2026	Inicial	$214.600.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Febrero	$117.054.545,00
Marzo	$9.754.545,00
Abril	$9.754.545,00
Mayo	$9.754.545,00
Junio	$9.754.545,00
Julio	$9.754.545,00
Agosto	$9.754.545,00
Septiembre	$9.754.545,00
Octubre	$9.754.545,00
Noviembre	$9.754.545,00
Diciembre	$9.754.550,00
Total programado	**$214.600.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: *GLORIA DIFILIPPO*

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000047

Fecha: 16-ene-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS	Secretaría de Hacienda	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$214.600.000,00		**$214.600.000,00**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, BAJO ESQUEMA SAAC.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto	
N/A	
Sector	**Programa**
-	-

Posición presupuestal

Rubro:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación
Producto MGA:	N/A
CPC:	N/A
Valor actual:	$214.600.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
16/01/2026	Inicial	$214.600.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Clausulado anexo Contrato No.	**CPS-088-2026- CO1.PCCNTR.9252460**	**Fecha:**	**29/01/2026**
Código BPIN:	**N/A**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**		
Nit:	**892301541-1**		
Contratista:	**FISE CONSULTORES ECP S.A.S**		
Identificación:	**NIT.: 900744007-9**		
Representante Legal	**EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO**		
Identificación	**C.C 77.193.536**		
Dirección:	**CALLE 5 NORTE No. 37-72 VALLEDUPAR- CESAR**		
Teléfono:	**3008192667**		
E-mail	**evercastrillo@msn.com**		

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos y quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE ASTREA**, por una parte; y por la otra, **FISE CONSULTORES ECP S.A.S.** identificado con el NIT.: 900744007-9, representado legalmente por **EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.536, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR, BAJO EL ESQUEMA (SAAS).**
2) Plazo:	**ONCE (11) MESES.**
3) Obligaciones:	**El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, a:** **1.** Implementar una solución tecnológica integral para la Entidad Territorial que no solo optimice la gestión tributaria a través de FISCO, sino que también logre una integración efectiva con la solución financiera existente de la entidad. Este enfoque busca garantizar una interoperabilidad que potencie la eficiencia operativa, fortalezca el control fiscal y facilite la toma de decisiones estratégicas. **2.** Garantizar la disponibilidad, estabilidad y correcta operación del servicio bajo esquema SaaS durante toda la vigencia contractual. 3. Brindar soporte técnico y funcional oportuno a los usuarios de la Entidad. **4.** Acompañar permanentemente los procesos financieros y tributarios, apoyando la correcta utilización del servicio. **5.** Realizar las actualizaciones funcionales y normativas necesarias para mantener el servicio conforme a la normatividad vigente. **6.** Desarrollar y ejecutar actividades de capacitación inicial y continua.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31.- Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	7. Implementar y mantener medidas de seguridad de la información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. **8.** Garantizar mecanismos de respaldo, recuperación y continuidad del servicio. **9.** Presentar para los pagos correspondientes el informe de actividades, la certificación de haber presentado el servicio a satisfacción, el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** Al entrar en vigencia la ley 2381 de 2024, el municipio de Astrea Cesar, dará cumplimiento a lo establecido en el art. 7 numeral 1 de la citada ley.
4) Valor:	La suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($214.600.000).**
5) Forma de pago:	El Municipio, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: La suma de **CIENTO SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($107.030.000)** en calidad de pago anticipado que representa el 50% del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías y once (11) pagos mensuales correspondientes al otro 50% por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.730.000),** previa certificación del correcto funcionamiento del sistema y de la prestación efectiva de los servicios contratados y certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO 1:** La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Astrea del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
6) Exclusión Laboral	Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado, de esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la subscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del derecho civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, el **MUNICIPIO** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que este realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título personal e individual, por consiguiente, el **MUNICIPIO**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
7) Enfermedad o Accidente.	**El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una **EPS, AFP** y **ARL**, como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, este asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por si o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente al **MUNICIPIO** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
8) Supervisión	**LA SUPERVISIÓN** del presente contrato será ejercida por parte del **SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO,** quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus funciones y responsabilidades son las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad de este, o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
9) Garantía:	**1.DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.
10) Cláusulas excepcionales:	Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
11) Causales de Terminación:	La Alcaldía Municipal de Astrea puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATISTA**; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) Cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO***: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4 , dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de **EL CONTRATISTA**.
12) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA** por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el 10% de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad **AL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados.
14) Documentos integrantes del contrato:	Son documentos que forman parte integral de este contrato los siguientes: 1. Estudios Previos. 2.certificado de disponibilidad presupuestal. 3.Copia del documento de identidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, 4. Copia de afiliación a EPS, AFP y ARL. Como trabajador independiente. 5. Certificado de Antecedentes Judiciales. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 7. Certificado de Antecedentes Fiscales, 8. Hoja de vida Formato Único, 9. Documentos que acreditan idoneidad y experiencia.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición de Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor y El certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 2026000047 del 16 de enero de 2026,** expedido por la secretaria de hacienda municipal con cargo a la vigencia fiscal 2026.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

16) Declaraciones:	a. Que la información proporcionada al **MUNICIPIO**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta. b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rige el presente contrato y las respectivas actividades encomendadas, y porque se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requerida. c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación del, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente contrato. d. Que está informado que este contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que, dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, sufriera algún tipo de accidente u otro, **EL MUNICIPIO** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y **EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR** es de naturaleza inminentemente Civil.
17) Notificaciones:	Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, por correo certificado, telefax o correo electrónico, así: Las que deba realizar **EL MUNICIPIO** se remitirán al correo electrónico **evercastrillo@msn.com** Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá al Palacio Municipal ubicado en la Carrera 2 No 7-31– Barrio Centro, Astrea – Cesar, o al correo electrónico **asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co**
18) Responsabilidad	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Astrea en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
19) Caducidad	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de Astrea cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
20) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de Astrea, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de Astrea, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
21) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de Astrea. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Astrea, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de Astrea de la misma y solicitar su consentimiento.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de Astrea exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
22) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de Astrea con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
23) Caso fortuito y fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
24) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
25) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.
26) Firma	El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

ALFREDO BARRIOS ORTEGA Alcalde Municipal	**FISE CONSULTORES ECP S.A.S.** R/L: EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO Contratista
Elaboró: Sandra Passo Gutiérrez, Abogada Contratista **Reviso: Zaira Lara C.** Asesor jurídico Grado 01.	
Aprobó: ALFREDO BARRIOS ORTEGA. Alcalde Municipal	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2026020202
(febrero 02 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS– 088 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA– DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Astrea Cesar, el día 29 de enero del 2026 suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS–088 DE 2026** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINACIERA Y TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD MUNICPIO DE ASTREA – CESAR, BAJO EL ESQUEMA (S.AAS)".**

Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de Cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** correspondiente al número **47–46–101033682,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29-01-2026	30-04-2027	$21.460.000
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	29-01-2026	30-04-2027	$107.030.000

Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS– 088 DE 2026** con la empresa **FISE CONSULTORES ECP SAS,** identificado con nit No: 900.744.007-9 suscrito por lo que se aprobarán las mismas, en mérito de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** correspondiente al número **47–46–101033682,** póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7–31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88

correspondiente al número **46-101033682,** póliza de devolución de pago anticipado de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** correspondiente al número **46-101033682** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por **FISE CONSULTORES ECP SAS,** identificado con nit No. 900.744.007-9, las cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS- 088 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO** identificada con Nit.,860.009.578-6 queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

realizada la verificación de la póliza, a los dos (02) día del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERON
Asesora Jurídica Grado 01
Astrea Cesar.

ELABORÓ: SANDRA PASSO GUTIERREZ, Abogada Contratista
REVISO: ZAIRA LARA C. Asesor Jurídico Grado 01.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101033682	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	01	2026	29	01	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FISE CONSULTORES EGP SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,744,007-9
DIRECCIÓN:	CL 7 B NRO. 19 A - 223	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3008192667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :892,301,541-1
DIRECCIÓN:	CRA.2 #7-31 - BARRIO CENTRO	CIUDAD:	ASTREA - CESAR	TELÉFONO:	3113691188
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CPS-088-2026- CO1.PCCNTR.9252460 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR, BAJO EL ESQUEMA (SAAS).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	30/04/2027	$ 21,460,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	29/01/2026	30/04/2027	$ 107,030,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 401,311.23	$ 8,000.00	$ 77,769.13	$ 487,080.36	$ 128,490,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101033682
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2185977, 601-6019330- INT154019A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO